

**1048-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las quince horas con cuarenta y ocho minutos del doce de mayo de dos mil veintiuno.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón SARCHI de la provincia ALAJUELA, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE celebró de manera virtual, el día dos de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de SARCHI, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

## **PROVINCIA ALAJUELA**

### **CANTON SARCHI**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206730087	CAROLINA VARGAS SALAZAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
203920959	ISIDRO SANTIAGO MADRIGAL AGUILERA	SECRETARIO PROPIETARIO
207380741	CAROLINA MARIA VARGAS PORRAS	TESORERO PROPIETARIO
208060245	ESTEBAN CAMPOS MONTERO	PRESIDENTE SUPLENTE
204350974	ZAIDA MARIA PORRAS CHACON	SECRETARIO SUPLENTE
205810993	GREIVIN ANTONIO GONZALEZ ALVARADO	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
207490180	CELENA MUÑOZ QUESADA	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
207380741	CAROLINA MARIA VARGAS PORRAS	TERRITORIAL
203920959	ISIDRO SANTIAGO MADRIGAL AGUILERA	TERRITORIAL
206730087	CAROLINA VARGAS SALAZAR	TERRITORIAL
205810993	GREIVIN ANTONIO GONZALEZ ALVARADO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del *Reglamento referido*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento  
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 266-2018, partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE

Ref., No.: (6326, 05470/ 6756, 05615) -2021